

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0852-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 093-2020-UNHEVAL-DCTI, del 12.NOV.2020, solicita la asignación económica para pago de inscripción en curso virtual para alumnos de la EP de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; asimismo, solicita la autorización de encargo a nombre de la Lic. Karina FIGUEROA AGUILAR, por el monto total de S/ 2,000 soles con la finalidad de efectuar el depósito por inscripción en el curso virtual "Búsqueda de identidad en arquitectura peruana del siglo XX";

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0619-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 20.NOV.2020, comunica que, se otorga la certificación presupuestal para la asignación económica para el pago por inscripción en el curso virtual, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional, Actividad: CO226 Realizar y gestionar la movilidad académica, Encargo a nombre de: Karina Figueroa Aguilar, Concepto: asignación económica para pago de inscripción en curso virtual "Búsqueda de identidad en arquitectura peruana del siglo XX" para alumnos de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura del Programa de Movilidad - PUCP, Especifica de Gasto: 25.31.11, FTE FIN META: 14, CERT-PPTAL:1356 y Monto Total 2,000.00; asimismo, se tenga en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art.40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios". Recordando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1839-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** la asignación económica de doscientos soles (S/200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes: **Bryam Alexander CHUQUIYAURI ALANIA, Norith Oksana RODRIGUEZ PICON, Luis Miguel ACOSTA CRISOLO, Karla Siomara HERRERA ESPINOZA, Luis Antonio MORALES MARTIN, Mayra Banesa SALAZAR AMBROSIO, Leidy Mireya Jheraldin CAJAHUAMAN PAUCAR, Kathleen CARHUA HUERTAS, Cristian Miller HURTADO ATENCIO y Nicolas APOSTOL HUARAUYA** alumnos de la EP de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Búsqueda de identidad en arquitectura peruana del siglo XX" organizado por la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00)**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ABON YERSELY KI FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI
UTransparencia DIGA-UA OPyP
UP SUO-SUPC Archivo